

DIDECO

REF. : Aporte Social por estado de necesidad
manifiesta de doña María Carolina Valdés Tapia

DECRETO EXENTO N° 784

LONGAVI, 21 MAR. 2012

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento N° 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

Decreto exento N°2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentra María Carolina Valdés Tapia para solventar gastos consistentes en el aporte en dinero para traslado a la ciudad de Talca por tratamiento médico de su hija que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
María Carolina Valdés Tapia	[REDACTED]	San Luis	Aporte en dinero para pasaje tratamiento medico	20.000

2.- Emitase decreto egreso y cheque a nombre María Carolina Valdés Tapia, Rut 14.331.521-5 por monto \$ 20.000

Imputese el presente gasto al ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuníquese y archívese

Por orden del Sr. Alcalde



MAURICIO BAUNETTI ABRIN

